

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la vigencia de la Ley N° 10.419 y sus modificatorias -Estado de Emergencia del Transporte Urbano y Suburbano de Pasajeros del departamento Chilecito, hasta el día 24 de septiembre del año 2026.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

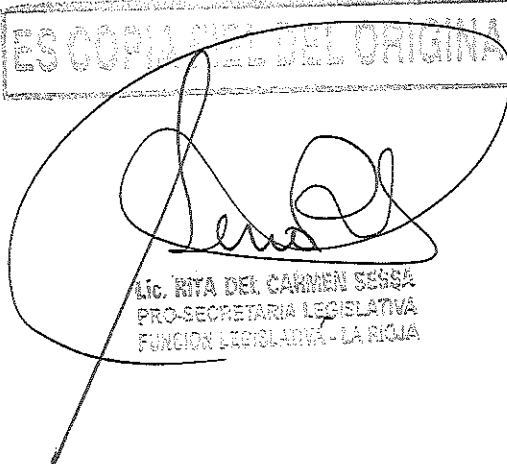
L E Y N° 10.830.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA – VICEPRESIDENTA 2º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL



LIC. RITA DEL CARMEN SESSA
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA